

NORMAS GENERALES

Los socios mayores de 18 años, podrán acceder al Edificio de Comedores acompañados de invitados **no socios**, con las restricciones que a continuación se detallan:

- Los invitados **no socios** deberán abonar 3 € por persona (**a partir del 15 de Junio de 2013**) y 2 € en el caso de reserva de cumpleaños.
- El socio anfitrión deberá cumplimentar previamente un impreso, que se facilitará en portería, detallando los datos de todos los invitados **no socios** que deseen acceder.
- Entre el **15 de Junio y el 15 de Septiembre**, los invitados **no socios** sólo podrán acceder al Edificio de Comedores de domingo a jueves, a partir de las 21 horas. Los viernes y sábados, no se permite el acceso de **no socios** al Edificio de Comedores.

Cumpleaños:

- Los cumpleaños se celebrarán exclusivamente en los locales de los comedores, quedando prohibidos en los locales del Bar/Restaurante.
- Se exigirá la reserva previa en oficinas indicando nombre y número de socio responsable, mayor de 18 años, que se ocupará de los niños y estará con ellos en todo momento.
- El número máximo es de 3 cumpleaños por día.
- La persona que cumpla los años será necesariamente socia.
- Se abonará 2 € por cada no socio y antes de acceder a las instalaciones.
- En temporada de verano, del 15 de Junio al 15 de Septiembre, se pueden celebrar cumpleaños a partir de las 19,00 horas de lunes a jueves.

El **servicio de bar** del Edificio de Comedores, será gestionado exclusivamente por los adjudicatarios autorizados por la Agrupación y en los horarios que la Junta Directiva determine.

Si se accede con **comida y bebida propias**, obligatoriamente se deberá hacer uso del Edificio de Comedores. En los locales del Bar/Restaurante, se deberá adquirir la **bebida** en la barra.

Sólo está permitido cocinar en los lugares habilitados fuera del edificio de comedores (**barbacoas de leña**). En el interior, solamente se podrá calentar la comida en los **microondas** instalados al efecto.

El socio que utilice el comedor se responsabilizará de la **limpieza de las mesas, sillas y el entorno utilizado**. El incumplimiento de esta norma conllevará la pérdida del derecho de uso por un período de 3 meses y de un año en caso de reincidencia.

Las **mesas y sillas** una vez utilizadas deben colocarse en la posición establecida como estándar.

Queda terminantemente prohibido el uso de **pelotas o balones**, así como la realización de actividades que puedan causar daños en las instalaciones del comedor o molestias a los usuarios. En caso de producirse daños de cualquier tipo, la reparación correrá a cargo del socio causante del mismo o de los padres en caso de ser menor de edad. Si el daño es provocado por un invitado no socio, será el socio responsable quien asuma el costo de la reparación.

Los socios deberán cumplir las Normas establecidas y **comunicar en Portería u Oficina cualquier deficiencia** que pudieran observar así como realizar sugerencias que puedan favorecer el mejor funcionamiento y cuidado de las instalaciones.

La Junta Directiva podrá **modificar las Normas** de Funcionamiento para acomodarlas a las necesidades generales de los socios y para obtener el mejor funcionamiento, cuidado y conservación de las instalaciones.

ACCESO NO SOCIOS AL BAR/RESTAURANTE

- Los socios mayores de 18 años podrán acceder al Bar/Restaurante acompañados de invitados **no socios** con las restricciones que a continuación se detallan.
- Los invitados **no socios** deberán abonar 6 € por persona, recibiendo en portería un vale que será canjeable a la hora de pagar la factura final de la comida o cena en el Bar/Restaurante. Los vales no se aceptarán para pagar bebidas o comida consumidas en la barra.
- El socio anfitrión deberá cumplimentar previamente un impreso, que se facilitará en portería, detallando los datos de todos los invitados **no socios** que deseen acceder.
- Entre el **15 de Junio y el 15 de Septiembre**, sólo se permitirá el acceso a partir de las 21 horas.